

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 088-2023

Guatemala, 21 ABR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, de la siguiente manera: a) la **Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)**, para financiar nómina ocupada y puestos vacantes de personal permanente, con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, tiempo extraordinario; y, b) la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para readecuar las asignaciones destinadas al pago de la bonificación anual (Bono 14). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **128** de fecha **20 ABR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

EAMM/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			2,391,302	2,391,302
142	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11	11	2,371,302	2,371,302
162	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	20,000	20,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

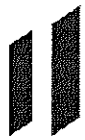
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	2,391,302	2,391,302
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	2,391,302	2,391,302

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q2,391,302)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


José Hugo Valle Alegre
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
 MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

DICTAMEN NÚMERO: **128** FECHA: **20 ABR 2023**

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC) Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,615,180, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Oficio-D-2023-540	30/03/2023	2023-26993	04/04/2023
Secretaría General de la Presidencia de la República	OFICIO SGPR-DEF-208-2023/jaca	13/04/2023	2023-29385	18/04/2023

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Oficio-D-2023-540 de fecha 30 de marzo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,595,180, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar nómina ocupada y puestos vacantes de personal permanente, con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; así como tiempo extraordinario.

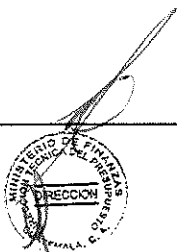
En función de las justificaciones incluidas en el expediente de mérito y el análisis realizado por esta Dirección Técnica del Presupuesto, se determinó que varios créditos requeridos en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, no corresponden conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 354-2022 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 7; derivado de lo anterior se excluyó el monto de Q223,878 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 142 ajustándose a la cantidad de Q2,371,302.

2. Por otra parte, la Secretaría General de la Presidencia de la República, en OFICIO SGPR-DEF-208-2023/jaca de fecha 13 de abril de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q20,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar el pago de la bonificación anual (Bono 14).
3. Derivado de lo indicado en el numeral 1 precedente, las gestiones se atenderán en el monto total ajustado de Q2,391,302.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas



como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, se acreditan recursos por la cantidad ajustada de Q2,391,302 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente forma:
 - a) Q2,371,302, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para financiar la nómina ocupada y puestos vacantes de personal permanente, con sus respectivos complementos personal, por antigüedad, por calidad profesional y específicos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, pagos por tiempo extraordinario; y,
 - b) Q20,000, de la Secretaría General de la Presidencia de la República, para financiar el pago de la bonificación anual (Bono 14).
3. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Secretaría General de la Presidencia de la República, proponen debitar varias asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, indicando que cuentan con economías y disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, las Entidades involucradas, emitieron las Resoluciones correspondientes, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el año en curso, por lo que adjuntaron los Comprobantes de Reprogramación Consolidación, como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Secretaría General de la Presidencia de la República	07-2023	13/04/2023	8
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	UPCG-2023-007	29/03/2023	8

5. Las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Secretaría General de la Presidencia de la República, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigentes, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente en el grupo de gasto 0 Servicios Personales y en los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua,





113 Telefonía, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;

- e) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés y el numeral 4 del Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023, en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía y arrendamiento de bienes inmuebles;
 - f) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - g) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
 - i) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; y, las autoridades de la Secretaría General de la Presidencia de la República y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento del registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, las Entidades involucradas efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



8. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Secretaría General de la Presidencia de la República, ajustadas a la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q2,391,302)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

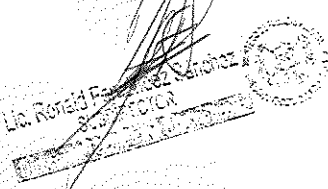



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria de la
Presidencia de la República, Secretarías y
Otras Dependencias del Ejecutivo



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 21 ABR 2023

Resolución número: 107-2023

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC) Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q2,615,180, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo, solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigentes, en la cantidad total de Q2,615,180 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera: a) la **Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)**, mediante Oficio-D-2023-540 de fecha 30 de marzo de 2023, por la cantidad de Q2,595,180, para financiar nómina ocupada y puestos vacantes de personal permanente, con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; así como tiempo extraordinario; y, b) la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, en OFICIO SGPR-DEF-208-2023/jaca de fecha 13 de abril de 2023, por la cantidad de Q20,000, para financiar el pago de la bonificación anual (Bono 14);

CONSIDERANDO: Que en función del análisis realizado al expediente de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Dirección Técnica del Presupuesto, determinó que varios créditos requeridos en el renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, no corresponden conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 354-2022 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 7; derivado de lo anterior, se excluyó el monto de Q223,878 del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 142 ajustándose a la cantidad de Q2,371,302; en consecuencia, las presentes gestiones se atenderán por el monto total ajustado de Q2,391,302;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 33-128 de fecha 20 ABR 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Secretaría General de la Presidencia de la República, ajustadas a la cantidad total de

DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q2,391,302), se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; así como, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:


I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Secretaría General de la Presidencia de la República, ajustadas a la cantidad total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS QUETZALES (Q2,391,302)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; asimismo, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones referidas. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados de la siguiente manera: a) **la Oficina Nacional de Servicio Civil**

(Onsec), para financiar nómina ocupada y puestos vacantes de personal permanente, con sus complementos salariales, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional; así como, tiempo extraordinario; y, b) la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para readecuar las asignaciones destinadas al pago de la bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **IV)** Las autoridades de las Entidades involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las mencionadas Entidades, para su conocimiento y efectos que procedan; y, los expedientes de mérito pasen a la citada Dirección para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-295,000.00	-295,000.00
11130016-29-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-59,076.00	-59,076.00
11130016-29-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-176,000.00	-176,000.00
11130016-29-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-485,949.00	-485,949.00
11130016-29-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-85,000.00	-85,000.00
11130016-29-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-224,680.00	-224,680.00
11130016-29-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-60,000.00	-60,000.00
11130016-29-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-690,320.00	-578,381.00
11130016-29-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-420,001.00	-308,062.00
11130016-29-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-3,665.00	-3,665.00
11130016-29-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-11,128.00	-11,128.00
11130016-29-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-77,161.00	-77,161.00
11130016-29-00-000-003-000-061-0101-11-0000-0000	DIETAS	-7,200.00	-7,200.00
TOTAL ==>		-2,595,180.00	-2,371,302.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-ST-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	226,827.00	226,827.00
11130016-29-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	415,901.00	321,147.00
11130016-29-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	1,395.00	1,395.00
11130016-29-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	16,875.00	16,875.00
11130016-29-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	342,975.00	342,975.00
11130016-29-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	40,000.00	40,000.00
11130016-29-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,642.00	3,642.00
11130016-29-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	8,671.00	8,671.00
11130016-29-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,476.00	1,476.00
11130016-29-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	132,131.00	132,131.00
11130016-29-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	241,200.00	208,855.00
11130016-29-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	22,500.00	22,500.00
11130016-29-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	304,416.00	304,416.00
11130016-29-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	160,000.00	160,000.00
11130016-29-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	462.00	462.00
11130016-29-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	26,360.00	26,360.00
11130016-29-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	9,200.00	9,200.00
11130016-29-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	140.00	140.00
11130016-29-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,000.00	3,000.00
11130016-29-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	31,986.00	31,986.00
11130016-29-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,280.00	3,280.00
11130016-29-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,255.00	1,255.00
11130016-29-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	135.00	135.00
11130016-29-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	163,374.00	163,374.00
11130016-29-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	161,893.00	65,114.00
11130016-29-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	556.00	556.00
11130016-29-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	20,250.00	20,250.00
11130016-29-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	146,890.00	146,890.00
11130016-29-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	78,136.00	78,136.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130016-29-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	29,265.00	29,265.00
11130016-29-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	989.00	989.00
TOTAL =>		2,595,180.00	2,371,302.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,371,302.00</u>		<u>2,371,302.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,371,302.00		2,371,302.00	
0000		-2,371,302.00		2,371,302.00
TOTAL		-2,371,302.00		2,371,302.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,484,859.00	2,371,302.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,484,859.00	2,371,302.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-886,443.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-886,443.00	0.00
TOTAL:		-2,371,302.00	2,371,302.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	142
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,371,302.00	2,371,302.00
	10400	Servicios Generales	-2,371,302.00	2,371,302.00
		10401 Administración general del recurso humano	-2,371,302.00	2,371,302.00
TOTAL:			-2,371,302.00	2,371,302.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
29 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚE	-2,371,302.00	2,371,302.00
TOTAL:	-2,371,302.00	2,371,302.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
142				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. **Andrés Hernández Gómez**
Jefe de Oficina
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. **Edgar Arturo Mérida Maldonado**
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	162
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-11-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	-20,000.00
TOTAL ==>		-20,000.00	-20,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	20,000.00	20,000.00
TOTAL ==>		20,000.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	162
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-20,000.00		20,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-20,000.00		20,000.00	
0000		-20,000.00		20,000.00
TOTAL		-20,000.00		20,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-20,000.00	20,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-20,000.00	20,000.00
TOTAL:		-20,000.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	162
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-20,000.00	20,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-20,000.00	20,000.00
		10102 Ejecutiva	-20,000.00	20,000.00
TOTAL:			-20,000.00	20,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	-20,000.00	20,000.00
TOTAL:	-20,000.00	20,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL =>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	088-2023		20	4	2,023	162
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162010/8-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	4	2,023
DIA	MES	AÑO

Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Meriú Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto